

Expediente: 1612/19-I3

Carátula: FONT MIGUEL C/ LINEA RD S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23276519409 - LINEA RD S.A., -DEMANDADO

9000000000 - SERVICIOS Y AVENTURAS S.R.L., -DEMANDADO 9000000000 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO 20347211096 - SALOMON, ALVARO EDUARDO-PERITO CONTADOR 90000000000 - ROBLES, PABLO BENJAMIN-PERITO CALIGRAFO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

20172697322 - FONT, MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1612/19-I3



H105025148021

REF: FONT MIGUEL c/ LINEA RD S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1612/19-I3

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveo presentación digital ingresada el 18/06/2024 por el letrado Marcelo Alejandro Daud Alvarez:

- 1. Agrego y tengo presente el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de AFIP acompañada.
 - 2. Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:
- I. Al perito contador Álvaro Eduardo Salomón se le reguló el importe de sus honorarios profesionales, a cargo de la accionada conforme imposición de costas, por la suma de \$130.722,77

El 10% de aportes del art. 39 inc. 9 de la Ley N° 9255 asciende a la suma de \$13.072,27

- 3. Aclarado lo anterior corresponde que **proceda Secretaría a librar ORDEN DE PAGO**, a favor del contador Álvaro Eduardo Salomón, CUIL 20-32852891-7, por la suma de \$130.722,77 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados a cargo de la parte accionada
- 4. A tales efectos FIRME LA PRESENTE proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta Judicial N° 562209561213245, CBU 2850622350095612132455:
- I. Transfiera la suma de \$130.722,77 en concepto de honorarios profesionales regulados al CBU: 0170215840000010887464 Alias: aesalomon Nro. de cuenta: 215-108874/6, Titular de la cuenta: SALOMON ALVARO EDUARDO Documento: 32852891 CUIT 20328528917, del Banco Francés.

- II. Transfiera el monto de \$13.072,27 en concepto del 10% de aportes del art. 39 inc. 9 de la Ley N° 9255 correspondiente al contador Álvaro Eduardo Salomón, CUIL 20-32852891-7 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social para profesionales de Tucumán, CBU 2850623030001000368962, CUIT 30-70239029-6.
- **5. Procedo a notificar** la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social para profesionales de Tucumán. PMM-1612/19-I3.

Actuación firmada en fecha 24/06/2024

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.